

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1336-2017/GRP-CR**

Piura, **08 MARZO 2017**

**VISTO:**

Informe N° 002-2017/GRP-450300 (24.02.2017); Memorando N° 103-2017/GRP-450000 (24.02.2017); Informe N° 542-2017/GRP-460000 (02.03.2017); Dictamen N° 002-2017/GRP-CR-CRNyMA (14.02.2017);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*"; y en el artículo 39° que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, en el inciso a) y c) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de energía, minas e hidrocarburos, entre otras lo siguiente: "*a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales*"; y "*c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley*";

Que, mediante Informe N° 002-2017/GRP-450300, de fecha 24 de febrero de 2017, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental puso en conocimiento de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que la República del Perú y el Gobierno de Canadá suscribieron un Memorándum de Entendimiento para la implementación del "Proyecto Mejora de la Gestión Ambiental de las Actividades Minero Energéticas en el Perú (MEGAM)", el cual cuenta con un presupuesto de \$ 15'950,000 dólares canadienses, con el objetivo de la provisión de planes de asistencia técnica a las autoridades peruanas para mejorar la eficacia y eficiencia del proceso de gestión ambiental en los sectores minero energéticos; y que la Región Piura ha sido seleccionada como beneficiaria de las actividades a ejecutarse ante el problemática de la minería informal;

Que, mediante Memorándum N° 103-2017/GRP-450000, de fecha 24 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanzó a la Gerencia General Regional el informe emitido por la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, a fin que el Consejo Regional a través de un Acuerdo declare de interés regional el "Proyecto Mejora de la Gestión Ambiental de las Actividades Minero Energéticas en el Perú (MEGAM)";

Que, mediante Informe N° 542-2017/GRP-460000, de fecha 02 de marzo de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó en atención a las funciones específicas que tiene el Gobierno Regional Piura en materia de energía, minas e hidrocarburos y al informe favorable de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, continuar con el trámite ante el Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 05-2017, celebrada el día 08 de marzo de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar de interés público la implementación en la Región Piura el "Proyecto de Mejora de la Gestión Ambiental de las Actividades Minero Energéticas en el Perú (MEGAM)", suscrito mediante Memorándum de Entendimiento entre la República de Perú y el Gobierno de Canadá con el objetivo de mejorar la gestión ambiental de las actividades mineras y energéticas en el Perú, en apoyo al crecimiento económico sostenible de los peruanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN***  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL**